**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-0304-2024**
**DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO CAR-MC-001-2024**

Bogotá DC,

Señores:
**INVERSIONES CROMOS S A S**
**WILSON SANTIAGO DIAZ CASTRO**
Representante legal
calle 103 No.69B-43, Torre 5
Teléfono: 4232300
jpalacios@elespectador.com; nrangel@elespectador.com
Bogotá DC.

Asunto. Aceptación de Oferta CAR-MC-0304-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-001-2024

Respetados Señores:

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833, expedida en Fómeque (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Secretaria General, según consta en Resolución DGEN No 20247000002 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 002 del 03 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada el 01 de febrero de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la firma **INVERSIONES CROMOS S A S**, identificada con NIT. 860.523.280-0, representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO.** Prestación de servicios de publicación de actos administrativos y otros comunicados que requieran ser divulgados por aviso de prensa, así como la suscripción digital en un diario de amplia circulación nacional.

2) **ALCANCE DEL OBJETO.** Cumplir con la debida publicación y notificación acorde a los términos establecidos por la ley de los actos administrativos y documentos que requieran ser divulgados por la Corporación en medios de amplia circulación. Así mismo, entregar suscripción digital al Diario de amplia Circulación por un año en atención a la misionalidad de la Oficina de Comunicaciones para la consulta de artículos, dosieres, entrevistas, columnas, editoriales, eventos y conversaciones acerca del sector ambiental; ya que se hace imprescindible estar enterados de la actualidad en temas que conciernen a nuestro entorno de ecosistema y hábitat; propiciando así, el estudio de métricas e indicadores que permitan el análisis sobre temas correspondientes, no solo de la jurisdicción CAR, sino del todo el territorio colombiano.

3) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**Generales:** El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).

**2)** Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
**3)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
**4)** Presentar los informes que le indique el supervisor.
**5)** Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
**6)** Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
**7)** Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).
**8)** Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
**9)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
**10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y trabas que pudieren presentarse.
**11)** El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
**12)** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).
**13)** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.
**14)** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
**15)** El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
**16)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

**Especificas.** El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

**1)** Informar a la Corporación el correo electrónico institucional del contratista al cual se enviarán las solicitudes de publicación de avisos por parte de la CAR, el cual deberá ser notificado a la entidad a la suscripción del contrato.
**2)** Tramitar con diligencia, oportunidad, eficiencia y eficacia las solicitudes de publicación realizadas por la Entidad, garantizando que la publicación se realiza en diarios de amplia circulación nacional.
**3)** Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
**4)** Contar con un adecuado soporte post venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con las publicaciones realizadas.
**5)** Entregar un informe mensual del saldo real del contrato a más tardar los cinco primeros días del mes, donde se indiquen las publicaciones realizadas, el número del Diario, la fecha y su valor.
**6)** En el evento de realizar de manera equivocada una publicación por razones que sean de responsabilidad del contratista, estará en la obligación de realizarla de nuevo en debida forma, sin generar ningún costo por la entidad. Para tal efecto el supervisor indicará la fecha de la nueva publicación.
**7)** Cumplir con lo estipulado en la Invitación Publica y la normativa vigente.
**8)** Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad y tiempo.
**9)** Prestar servicios relacionados con el objeto del contrato, que hayan sido contemplados inicialmente, y que por necesidad del servicio pueda llegar a requerirse por parte de la Corporación; siempre y cuando se ajusten a precios del mercado.
**10)** El contratista deberá efectuar las publicaciones únicamente en el diario ofertado en su propuesta que cumplan con el mínimo de lectores solicitado en las especificaciones técnicas y soportadas en la declaración juramentada presentada en los requisitos técnicos adicionales.

**4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**1)** Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
**2)** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
**3)** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
**4)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
**5)** Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
**6)** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
**7)** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
**8)** Terminar y Liquidar el contrato
**9)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

**5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

**1)** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
**2)** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
**3)** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
**4)** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
**5)** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
**6)** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
**7)** Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
**8)** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
**9)** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN.
**10)** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
**11)** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
**12)** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
**13)** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN.
**14)** Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

**6) PRODUCTOS.** Los productos a suministrar en desarrollo del contrato corresponden a:

- Un (1) ejemplar del diario de amplia circulación nacional en el cual se realizó la publicación requerida por la entidad, al día hábil siguiente a cada publicación efectuada.
- Una (1) suscripción digital por 1 año a un medio de amplia circulación nacional.

**PARÁGRAFO 1**: Cada uno de los productos objeto del contrato deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas

7) **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($106.676.122) M/CTE INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El cual se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente, así:

| PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD (A)** | **VALOR UNITARIO ( B )** | **% IVA ( C )** | **VALOR IVA D = ( B x C )** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E = ( B + D )** |
| 1 | Avisos de ley, pagina Corriente, edición nacional impresión blanco y negro, tamaño un cm. X una columna. | 1 | $ 55.000 | 19% | $ 10.450 | $ 65.450 |
| 2 | Edictos página judicial - edictos, edición nacional, impresión blanco y negro, tamaño un cm. X una columna. | 1 | $ 61.500 | 19% | $ 11.685 | $ 73.185 |
| 3 | Banner de 300x250 o 300 x 600 px, para 50.000 impresiones por día en desktop y mobile | 1 | $ 945.000 | 19% | $ 179.550 | $ 1.124.550 |
| 4 | Suscripción Digital de 1 año, en el diario de amplia circulación nacional en el que se realizan las impresiones. | 1 | $ 278.300 | 0% | $ 0 | $ 278.300 |
| **TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA A VALOR UNITARIO** | | | | | | **$ 1.541.485** |

8) **FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Para el servicio de publicación de actos administrativos y documentos se efectuará en pagos mensuales de acuerdo con las publicaciones realizadas conforme a los valores unitarios establecidos.

- Para la suscripción digital, este se efectuará en un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**PARAGRAFO 1.** Para el trámite del respectivo pago mensual se requiere la factura fechada del mes en que se tramita el pago, original de las publicaciones realizadas, y de la suscripción contratada (primer mes), así como el respectivo informe de supervisión; si falta uno de los documentos citados anteriormente no será posible gestionar el pago respectivo.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

**PARÁGRAFO 3**. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 4**. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

**PARÁGRAFO 5**. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

9) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** lo primero que ocurra**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

10) **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución de este contrato se realizará en la Ciudad de Bogotá – Sede Central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- ubicada en el Centro Comercial Gran Estación Avenida la

Esperanza No. 62-49 Costado Esfera.

11) **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24600109 del 16 de enero de 2024.

12) **GARANTÍAS** La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

    El contratista deberá presentar las garantías correspondientes con los siguientes amparos:

    - **De Cumplimiento del Contrato**: por el **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **doce (12) meses más.**

    - **De Calidad del servicio**: por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia a partir de la finalización del contrato y **doce (12) meses más.**

    En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

13) **CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO:** A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la **EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CARGO 2028 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA** o en su ausencia por el **DIRECTOR TÉCNICO, OPERATIVO O ADMINISTRATIVO CARGO 0100-GRADO 22,** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.

    El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Corporación y en general las que de conformidad con la ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

14) **SANCIONES. LA CORPORACIÓN**, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15) **MULTAS.** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

16) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a **LA CORPORACIÓN**. El pago de la pena no extingue para el **CONTRATISTA**, el cumplimiento de la obligación principal. **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

17) **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA CORPORACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

18) **EJECUCIÓN.** Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación y la Adenda No.1 del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-001-2024** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Diana Lorena Moscoso Alarcón- Contratista SGEN
Revisó: Luis Fernando Hernández Salgado- Contratista SGEN
V.B.: Yenny Alejandra Rodríguez Mora- Directora Operativa SGEN- Directora Operativa- SGEN